



APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDECYT DE
POSTDOCTORADO 2010

RES.NUM 794

SANTIAGO, 14 ABR 2009

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74; D.F.L. N° 33/1981 y D.S. N° 834/1982, ambos de Educación; Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009; Resolución Exenta de CONICYT N° 2127 de 25 de septiembre de 2008, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El memorando N° 515 de 13.04.2008, de FONDECYT; mediante el remite las bases concursales referidas al CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2010, con las observaciones realizadas por Fiscalía ya subsanadas (Anexo N° 1);
2. Las facultades que me confiere la Resolución Exenta de CONICYT N° 2127/08;

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales referidas al CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2010
2. TENGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES :

BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2010

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de investigadores(as) con grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que influenciarán en el desarrollo científico del(de la) postdoctorante y que a su vez, se verán fortalecidos por la

participación de éste.

- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 o 3 años** y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 4 horas semanales en la institución ejecutora.
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.
- 1.6. Los(Las) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero en el marco de los convenios de cooperación bilateral suscritos por CONICYT.
- 1.7. Los proyectos se iniciarán el 1 de octubre de 2009. En consecuencia, la primera etapa -2010- comprenderá el período 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010.
- 1.8. Los proyectos deberán ser presentados por un(a) postulante y patrocinados por un(a) investigador(a). Deberá ser desarrollado en una Universidad u otra Institución, que actuará como Institución Patrocinante. El(La) Investigador(a) Patrocinante debe tener al menos media jornada en la Institución.
- 1.9. Los Consejos establecerán las modalidades de evaluación y de aprobación o rechazo de los proyectos presentados.
- 1.10. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, los que serán considerados como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio se entiende, para efectos de las presentes bases, la apropiación indebida de una o más obra(s) sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considera plagio la copia substancial¹ del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos, del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.

Las sanciones a los(las) Investigadores(as) que incurran en estas faltas serán definidas por los Consejos Superiores de FONDECYT.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADOR(A)

- 2.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1 de julio del 2006 y hasta el 15 de mayo de 2009**. Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

Para acreditar el grado de Doctor, **los(las) postulantes deben adjuntar a la postulación**, fotocopia simple del grado obtenido. En su defecto, pueden anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado, informando la fecha en que el(la) postulante aprobó la defensa pública de su tesis.

Los proyectos en los cuales no se adjunte el documento señalado precedentemente, se entenderán fuera de bases y, por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso.

- 2.2. Un(a) tutor(a) de doctorado del(de la) postulante podrá ser investigador(a) patrocinante del mismo.

¹ Substancial se define, como la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del autor. Nótese que el factor determinante no es el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera plagio el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

2.3. Un(a) Coinvestigador(a) de un proyecto del Concurso Regular en ejecución en la etapa 2009, puede postular a este concurso. Si su propuesta es aprobada, dado el requisito de dedicación exclusiva del Concurso de Postdoctorado, deberá optar por uno de los proyectos.

2.4. No podrán postular en este concurso:

a) Como Investigadores(as) Responsables:

- Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
- Quienes postulen al Concurso FONDECYT Regular 2010 en cualquier calidad.
- Quienes postulen al Concurso de Iniciación en Investigación 2009.
- Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que no hayan aprobado sus informes finales y las respectivas declaraciones de gastos.

b) Como Investigadores(as) Patrocinantes:

- Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros pendientes a la fecha de cierre del concurso.
- Investigadores(as) Patrocinantes de Investigadores(as) Responsables Posdoctorantes financiados en concursos anteriores, cuyos informes académicos se encuentren pendientes de aprobación a la fecha de cierre del concurso.

B) PROYECTO:

2.5. La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente a las presentes bases, e instrucciones anexas, documento que se entiende forma parte integrante de las bases que regulan este concurso. Para postular se requiere completar el formulario de presentación en el sistema en línea dispuesto para ello. Es necesario además presentar **información sustantiva**, como por ejemplo: Resumen, Formulación del Proyecto, Resumen de su Tesis Doctoral, Justificación de la elección del(de la) Investigador(a) Patrocinante, Pronunciamiento del(de la) Investigador(a) Patrocinante, Otros Antecedentes, Antecedentes Curriculares del(de la) Investigador(a) Responsable y Patrocinante, Recursos Disponibles y Recursos Solicitados a FONDECYT. **Si no se adjuntan los documentos señalados precedentemente, el proyecto se entenderá fuera de bases y, por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso.**

2.6. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.7. Cartas de Recomendación:

Deberán contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), **con exclusión del(de la) Investigador(a) Patrocinante de la propuesta.** El formato de las cartas estará disponible en el sistema de postulación. Dichas cartas deberán ser enviadas directamente a FONDECYT por el(la) investigador(a) que otorga la recomendación en formato PDF a la siguiente dirección electrónica: postulacion.fondecyt@conicyt.cl.

Quienes no cuenten con las dos (2) cartas de recomendación, serán excluidos del Concurso.

2.8. Certificaciones – Autorizaciones:

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y uso de archivos o documentos protegidos. En todos estos casos deben adjuntar a su postulación uno o más de los siguientes documentos:

2.8.1. Aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos, (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante. Además, debe adjuntar la autorización escrita de la autoridad correspondiente de cada una de las instituciones donde se realicen dichos estudios, aceptando explícitamente la aprobación de la institución patrocinante principal o adjuntando la certificación aprobatoria de esa institución.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio, cuyos principales contenidos se encuentran disponibles en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl/bioetica. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética y Bioética que otorga la certificación aprobatoria.

- 2.8.2. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(las) institución(es) donde se realice la experimentación.

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, a auditar los aspectos éticos de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

- 2.8.3. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se tomarán y facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones del Manual. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

- 2.8.4. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos,² áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los(Las) postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones mencionadas en el punto 2.8, tendrán plazo para enviarlas a FONDECYT hasta el día **martes 30 de junio de 2009 en formato PDF a la siguiente dirección electrónica: postulacion.fondecyt@conicyt.cl**. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de bases al proyecto y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.

- 2.9. Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir al INACH un resumen de la propuesta en preparación, para postular a FONDECYT con el detalle del plan de trabajo en terreno. En esta carta de factibilidad, el INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en

² Los proyectos aprobados en este concurso, deberán contar con la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales al inicio del proyecto o en la etapa que se requiera.

bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente blanco.

III. BENEFICIOS

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$20.000.000³.- para cada etapa de ejecución.

Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:

1. **Honorarios:** \$16.000.000.- por etapa, que serán entregados en 12 cuotas al(a la) Investigador(a) Responsable.
Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad presupuestaria- en los años 2º y 3º de ejecución, igualándola a los montos que se fijen para los siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
2. Adicionalmente, cada postulante podrá solicitar financiamiento por hasta \$4.000.000 por etapa, para ser utilizados en los ítems Viajes y/o Gastos.

Viajes: Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales para el(la) Investigador(a) Responsable directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. En el caso de investigadores(as) extranjeros(as), éste ítem no considera el viaje desde su país de origen a Chile ni su regreso al mismo. Se incluye en este ítem el pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen.⁴

Gastos de Operación: Este ítem considera, gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios y adquisición de equipamiento. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Puede considerar la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos que sea estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto.

- #### 3.2. Asignación de recursos:
- Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable (excepto los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1 de las presentes bases) y se transferirán para cada etapa de ejecución aprobada. **Se podrá efectuar gastos con cargo a la propuesta sólo a partir de la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio.** La entrega de los fondos se hará bajo la siguiente modalidad:

Honorarios: Se transferirán en 12 cuotas mensuales al(a la) Investigador(a) Responsable por el monto bruto, sin deducción de impuestos el último día hábil de cada mes. Estos recursos se declaran con boletas de honorarios del(de la) Investigador(a). El pago de los impuestos es de exclusiva responsabilidad del(de la) investigador(a).

Viajes, Gastos de Operación: Se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada etapa de ejecución en parcialidades, o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.

IV. OBLIGACIONES

³ Este límite no se aplicará, en el caso de lo señalado en el punto 4.6 de las presentes bases.

⁴ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia.

- 4.1. Los(Las) postulantes comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado (con la excepción definida en el punto 1.4), que deberá cumplir en la Institución Ejecutora.
- 4.2. La Institución Ejecutora deberá patrocinar la propuesta y aportar la infraestructura durante el período de ejecución, así como respetar la dedicación exclusiva a la investigación por parte del(de la) investigador(a).
- 4.3. **Permanencia:** El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a no ausentarse del país más de seis meses por cada etapa de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia durante períodos normales de trabajo deberá ser autorizada por el(la) Investigador(a) Patrocinante. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados.
- 4.4. **Convenios:** Los Convenios regirán a partir de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante y la Institución Patrocinante. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio.
- 4.5. Los(Las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyectos en este concurso y que hayan participado en calidad de Investigadores(as) Responsables de proyectos anteriores, no recibirán los recursos hasta la total aprobación de sus respectivos Informes Finales y Declaraciones de Gastos. Si por éstas u otras causas las propuestas no pudieren iniciarse al día viernes **30 de octubre de 2009**, quedará sin efecto esta adjudicación.
- 4.6. **Informes:** El(La) Investigador(a) Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento en las fechas y forma de presentación de informes técnicos y financieros que se establezcan en los respectivos Convenios.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adjuntar, al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Postdoctorante. No se aceptará prórroga para la presentación de informes académicos.

No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que se encuentren en período gestacional, postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo(a) menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

En caso de embarazo, las Investigadoras podrán solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto.

Para acceder a este beneficio, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud -de conocimiento del(de la) Investigador(a) Patrocinante- acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.

- 4.7. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
 - Aprobación de informes técnicos de avance y declaración de gastos.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
 - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

- 4.8. **Término de la Investigación:**

Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos.

La aprobación del Informe Final está sujeta al cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos y a las publicaciones y/o manuscritos derivados de ésta. El Informe Final debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del informe final requerirá de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

4.9. Término anticipado:

Excepcionalmente, el(la) Investigador(a) Responsable y/o el(la) Investigador(a) Patrocinante pueden solicitar fundadamente al Consejo el término anticipado de su proyecto, o si los Consejos constatan que los recursos asignados al(a) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal, están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto. En estos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a) Investigador(a) Responsable la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

4.10. **Veracidad de la información:** Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, así como de la que entreguen durante la ejecución del proyecto y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos de Postdoctorado serán evaluados por los Grupos de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito. En los casos que se considere necesario, se solicitará la opinión de un(a) experto(a) externo(a). El proceso consistirá en completar una pauta de evaluación, calificando cada factor utilizando una escala de 4 categorías: Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno e Insuficiente.

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

- | | |
|---|------|
| • Calidad de la Propuesta | 40 % |
| • Capacidad y Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable | 40 % |
| • Capacidad y Productividad del(de la) Investigador(a) Patrocinante | 20 % |

VI. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos y actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

VII. FALLO CONCURSO

7.1. Los Consejos fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. Los resultados se difundirán a través de las páginas web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable, y por tanto, no sujeto a revisión.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará vía correo electrónico, al e-mail ingresado por el(la) concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el concurso, comentario de la

evaluación y presupuesto asignado.

A los(las) Investigadores(as) Responsables de proyectos no seleccionados se les notificará, vía correo electrónico el resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el concurso y comentario de la evaluación.

- 7.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia o situaciones pendientes no resueltas de alguno(a) de los(las) postulantes cuyas propuestas hayan sido adjudicadas. Los(las) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para **aceptar por escrito** la adjudicación a partir del día jueves 1 de octubre de 2009. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el día **jueves 5 de noviembre de 2009**.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 8.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **miércoles 15 de abril de 2009**.
- 8.2. Las bases e instrucciones, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso, en los siguientes sitios web: www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morin N° 551, Providencia, Santiago.
- 8.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) podrá completar y adjuntar los archivos en PDF que se requieren para su postulación en línea.

El(La) postulante deberá enviar a FONDECYT dos (2) ejemplares impresos anillados de la versión oficial de su propuesta, que estará disponible en el sistema de postulación en línea.

- 8.4. La postulación en idioma inglés en este Concurso, es **opcional** para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.
- 8.5. **Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:**
- a) Postulantes: **hasta el día viernes 15 de mayo de 2009 a las 16:00 hrs.**
 - b) Instituciones Patrocinantes: **hasta el día lunes 25 de mayo de 2009 a las 16:00 hrs.**
 - c) Los postulantes tendrán plazo para enviar dos (2) ejemplares de la versión oficial impresa de su proyecto hasta el día **lunes 1 de junio de 2009**.

8.6. **Lugar de presentación:**

- a) Postulaciones en línea: Página web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.
- b) Presentación de versión oficial impresa del proyecto patrocinado en línea: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago.
Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56-2) 372 08 28.

- 8.7. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs o al sitio web www.fondecyt.cl.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES Y NO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PRESENTE CONCURSO.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA ELENA BOISIER P.
DIRECTORA FONDECYT

RES.ANEXOS

ANEXO 1: Memo FONDECYT N°515/09

DISTRIBUCIÓN:

FONDECYT

FISCALÍA

OF.PARTES

COD FISCALIA : 664/09

101-09